



## REQUISITOS PARA INGRESO DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS A LA INSTITUCIÓN

### REQUISITOS PARA REPORTE EN MIGRACIÓN - ESTUDIANTES VENEZOLANOS

*Documentos para acreditar la legalidad de permanencia en Colombia de ciudadanos venezolanos (indispensables y obligatorios para el registro en plataforma SIRE “Sistema de Información de Registro de extranjeros” de migración Colombia).*

- \* **PEP** (permiso especial de permanencia vigente), con fecha de renovación máxima del 01 de marzo de 2021.
- \* **PPT** (permiso por protección temporal vigentes). En caso que el ciudadano venezolano ya cuente con el PPT, este reemplaza el PEP y hace parte del nuevo estatuto temporal de protección al migrante venezolano que le brindará a dichos migrantes un permiso por 10 años para permanecer en el país de manera legal y realizar actividades académicas y laborales (ver Decreto 216 del 01 de Marzo de 2021).

**NOTA:** *En el evento que el PPT se encuentre en trámite se deberá aportar el PEP en caso de haberlo tramitado antes del 01 de marzo de 2021 que inicio a regir el estatuto temporal (PPT) y a su vez el soporte del RUMV (registro único de migrantes venezolanos); con el fin de validar el estado actual de la legalidad o regularización de la permanencia en Colombia.*

- \* **PASAPORTE** (vigente y con los respectivos sellos)

**NOTA:** *Si el ciudadano Venezolano no cuente con el pasaporte deberá aportar copia de la cedula de identidad Venezolana.*

***¡IMPORTANTE!*** *Es indispensable presentar el 1. PEP vigente o 2. PPT vigente (uno de estos dos documentos es suficiente) y el 1. PASAPORTE o 2. CEDULA DE IDENTIDAD VENEZOLANA (uno de estos dos documentos es suficiente) . **De lo contrario no se autorizará la matrícula de estudiantes extranjeros en ninguna sede CENSA a nivel nacional si no cumple estos requisitos. Cabe anotar que algunos venezolanos en casos muy puntuales podrán aportar CEDULA DE EXTRANJERÍA y VISA o PASAPORTE y VISA, aplica para aquellos ciudadanos venezolanos que han ingresado en los últimos 5 años de manera legal al país.***



Licencia de funcionamiento según Resolución No. 08170 del 11 de septiembre de 2009, emitida por la Secretaría de Educación de Medellín.

Página 2 de 4

## **1. REQUISITOS PARA REPORTE EN MIGRACIÓN - ESTUDIANTES DE OTROS PAISES**

*Documentos para acreditar la legalidad de permanencia en Colombia de extranjeros (indispensables y obligatorios para el registro en plataforma SIRE “Sistema de Información de Registro de extranjeros” de migración Colombia).*

- \* **CEDULA DE EXTRANJERIA**
- \* **PASAPORTE** (vigente y con los respectivos sellos)
- \* **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** (documento de identificación del país de origen)
- \* **VISA** (estudio)
- \* **PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA** (en caso de que aplique para el país de origen)

***¡IMPORTANTE!*** *Es indispensable presentar la 1. CEDULA DE EXTRANJERIA, 2. PASAPORTE 3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD del país de origen (uno de estos tres documentos es suficiente) y la 1. VISA o 2. PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA EN EL PAÍS (uno de estos dos documentos es suficiente). **De lo contrario no se autorizará la matrícula de estudiantes extranjeros en ninguna sede CENSA a nivel nacional si no cumple estos requisitos.***

## **2. REQUISITOS PARA LEGALIZAR MATRICULA EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL O DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS.**

*Documentos y/o registros académicos para legalizar el proceso de matrícula en programas Técnicos Laborales o de Conocimientos Académicos en inglés.*

### **PARA ESTUDIANTES VENEZOLANOS**

- \* Título de bachiller debidamente **APOSTILLADO**.
- \* Resultados de las pruebas aplicadas las entidades **OPSU, CNU, UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA** o de la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA**, estas pruebas son equivalentes a las pruebas ICFES en Colombia; por tal motivo desde internacionalización CENSA se expide una autorización en la cual se reconoce dichas pruebas en Venezuela demostrando con esto la validez del título de bachiller en Colombia (*ver resolución 135 de 2019 del ICFES“ por la cual se reconoce la validez en Colombia de algunos exámenes extranjeros por ser similares al Examen de Estado de la Educación Media ICFES saber 11 y se dictan otras disposiciones ver norma en el sitio web [https://normograma.icfes.gov.co/docs/pdf/resolucion\\_icfes\\_0135\\_2019.pdf](https://normograma.icfes.gov.co/docs/pdf/resolucion_icfes_0135_2019.pdf)*).

**Elaborado por:** Sergio Castaño (Coordinador de Desarrollo Social)

**Fecha actualización:** Abril de 2022



Licencia de funcionamiento según Resolución No. 08170 del 11 de septiembre de 2009, emitida por la Secretaría de Educación de Medellín.

- \* Presentar y aprobar en 30 o más puntos de 60 posibles, el **EXAMEN DE VALIDACIÓN DEL BACHILLERATO ICFES** (examen que se presenta según cronograma del ICFES y pueden consultar los requisitos en el sitio web <https://www.icfes.gov.co/web/guest/cronograma-prueba-validaci%C3%B3n> .

***¡IMPORTANTE!*** Es indispensable presentar el 1. TÍTULO DE BACHILLER APOSTILLADO – 2. RESULTADOS DE PRUEBAS OSPU, CNU, UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA o de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA o los 3. RESULTADOS DEL EXAMEN DE VALIDACIÓN DEL BACHILLERATO ICFES (uno de estos tres documentos es suficiente). **De lo contrario NO se autorizará la matrícula para programas técnicos laborales o de conocimientos académicos en inglés de estudiantes extranjeros en ninguna sede CENSA a nivel nacional si no cumple estos requisitos. En caso de NO poder demostrar la validez del título de bachiller, el extranjero solo se podrá autorizar para la matrícula de actividades de académicas de extensión como seminarios, cursos o diplomados entre otros.**

**Los estudiantes con cedula de ciudadanía colombiana y títulos de bachiller venezolanos solo deberán aportar estos documentos el 1. TÍTULO DE BACHILLER APOSTILLADO – 2. LOS RESULTADOS DE PRUEBAS OSPU, CNU, de la UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA o de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA o los 3. RESULTADOS DEL EXAMEN DE VALIDACIÓN DEL BACHILLERATO ICFES (uno de estos tres documentos es suficiente)**

#### **PARA ESTUDIANTES DE OTROS PAISES**

- Título de bachiller debidamente **APOSTILLADO**
- Resultados de las pruebas presentadas en el país de origen equivalentes a las pruebas ICFES en Colombia; por lo tanto desde internacionalización CENSA se expide una autorización en la cual se reconoce dichas pruebas presentadas en el exterior, demostrando con esto la validez del título de bachiller extranjero en Colombia (ver resolución 135 de 2019 del ICFES “por la cual se reconoce la validez en Colombia de algunos exámenes extranjeros por ser similares al Examen de Estado de la Educación Media ICFES saber 11 y se dictan otras disposiciones [https://normograma.icfes.gov.co/docs/pdf/resolucion icfes 0135 2019.pdf](https://normograma.icfes.gov.co/docs/pdf/resolucion_icfes_0135_2019.pdf) ).
- Presentar y aprobar en 30 o más puntos de 60 posibles, el **EXAMEN DE VALIDACIÓN DEL BACHILLERATO ICFES** (examen que se presenta según cronograma del ICFES y pueden consultar los requisitos en el sitio web <https://www.icfes.gov.co/web/guest/cronograma-prueba-validaci%C3%B3n> .



20  
Años

Licencia de funcionamiento según Resolución No. 08170 del 11 de septiembre de 2009, emitida por la Secretaría de Educación de Medellín.

Página 4 de 4

***¡IMPORTANTE!*** Es indispensable presentar el 1. TÍTULO DE BACHILLER APOSTILLADO o los 2. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SIMILARES AL ICFES PRESENTADAS EN EL PAÍS DE ORIGEN SEGÚN RESOLUCIÓN ICFES 135 DE 2019 o los 3. RESULTADOS DEL EXAMEN DE VALIDACIÓN DEL BACHILLERATO ICFES (uno de estos tres documentos es suficiente). **De lo contrario NO se autorizará la matrícula para programas técnicos laborales o de conocimientos académicos en inglés de estudiantes extranjeros en ninguna sede CENSA a nivel nacional si no cumple estos requisitos. En caso de NO poder demostrar la validez del título de bachiller, el extranjero solo se podrá autorizar para la matrícula de actividades de académicas de extensión como seminarios, cursos o diplomados entre otros.**